

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2024

Ref. 110014003082-2023-01574 -00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

Requerir al pagador de la Secretaría de Educación de Bogotá y de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, rinda informe respecto de los trámites adelantados por esa entidad a fin de dar cumplimiento a la orden de embargo impartida sobre las cuentas de la parte demandada y comunicada mediante oficios Nos. 2618 y 2616 del 27 de noviembre de 2023, so pena de imponer las respectivas sanciones de ley. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

(2)

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 07 de mayo de 2024

Por anotación en estado N° 061 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8050d2c7de5d918cc459e6d8329e4bedef82b6cfe3914194d19d0c4e1352d8bb**

Documento generado en 06/05/2024 04:12:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>